Contrato Nº 148/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)**, con **RUC Nº 8002555-0,** domiciliada en la Avenida Primer Presidente N° 2128, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Darío Javier Karmel** con **Cédula de Identidad Nº 5.250.489,** y el Señor **Moisés Elias Raphael Fridman,** con **Cédula de Identidad N° 340.421**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EXTRACCÍON DE DATOS FORENSES DE DISPOSITIVOS MÓVILES – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Equipos para Extracción de Datos Forenses de Dispositivos Móviles – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5585 de fecha 21 de noviembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 467/2014, con el ID Nº 272.951.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*012*	*00*	00	*540*	*10*	*1*	*99*	*170.000.000*
Total guaraníes									***170.000.000.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 19/2014 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EXTRACCÍON DE DATOS FORENSES DE DISPOSITIVOS MÓVILES – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 3275, de fecha 31 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5585 de fecha 21 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, será de **guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil trescientos noventa (Gs. 159.975.390)**, según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Equipo Forense para extracción de datos de equipos electrónicos con licencia incluida.	Unidad	2	Unidad	Callebrite	Israel	79.987.695	159.975.390
TOTAL ADJUDICADO EN GS.								**159.975.390**

5.2. La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 0001000001342377.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 30 de marzo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contados desde la firma del Contrato.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos en el Depósito de Suministros, con acompañamiento de funcionarios de la Dirección de Laboratorio Forense, Dirección de Informática y Departamento de Patrimonio.

7.3 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

Ítem 1 - Equipo Forense para extracción de datos de equipos electrónicos
Los equipos deberán estar con activación de licencias por un año (lógico, físico, chinex, ios)
Solución para la ciencia forense de dispositivos móviles, que permita la extracción, decodificación, análisis y generación de informes de datos móviles con la tecnología más avanzada. Realizar extracciones físicas, lógicas, de sistemas de archivos y contraseñas de todos los datos (aún los borrados) desde un amplísimo rango de dispositivos que incluye teléfonos tradicionales y con funciones avanzadas, teléfonos inteligentes, dispositivos GPS portátiles y tablets de mano. Con hardware propietario, batería integrada, una interfaz de usuario intuitiva y pantalla táctil, para acelerar los procesos de investigación, cumpliendo con los requisitos de la industria forense de telefonía móvil. La solución debe venir con una serie de programas, invaluables para que los investigadores puedan cerrar los casos con más velocidad

Características:
Optimizado para ciencias forenses de telefonía móvil – Interfaz de usuario intuitiva y pantalla táctil - Diseñado específicamente para un flujo de trabajo eficiente y procesos rápidos-
Soporte para dispositivos – BlackBerry, iOS, Android, Symbian, Nokia, Microsoft Mobile, Palm, teléfonos fabricados con chips chinos y más
Completo para ofrecer portabilidad – Kit operativo integral listo para ser usado en el campo - Nuevos periféricos y accesorios con batería integrada que permiten hasta cinco horas de funcionamiento sin fuentes de alimentación.-
Extracción física, decodificación y análisis de datos invaluables – Registro de llamadas, mensajes SMS, contactos, calendario, correo electrónico, chat, archivos multimedia, etiquetas geográficas, contraseñas, información de ubicación (WiFi, celdas y aplicaciones de navegación), posiciones GPS, redes sociales Twitter, facebook, Whatsapp, viber.

Descripción del elemento	Debe incluir
Device	1
Solid Protector Case	1
Tip & Cable Set	1
Tip & Cable Organizer	1
Power Supply	1
Standard Carrying Case	1
SIM ID Cloning Cards	5
Micro SIM ID Cloning Cards	5
Car Power Adaptor	1
Device To Pc Cable	1
Phone Power Up Cable	1
USB Flash Drive - 8 GB	1
MicroSIM adapter	1

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

Current 5v To 6v Adapter	1
Cleaning Brush For Phone Connectors	1
Especificaciones técnicas UFED TOUCH Micro SIM Adapter	1
SW CD	1
Phone Chargers	1
Ruggedized Carrying Case	1
Forensic Memory Card Reader	1
Faraday Bag	1
Case Embedded Work Surface	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa – Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendario,** siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Darío Javier Karmel
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Moisés Elias Raphael Fridman
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA